



ANULA RESOLUCIONES EXENTAS N° 3857/2012 Y N° 3986/2012 DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, Y ASIGNA SUBSIDIO PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA - CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO CON PROYECTO TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4666

TALCA, 14 NOV 2012

VISTOS:

- a) El D. S. N° 174/2005 de V. y U., que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda, el D. S. N° 332/2000 que reglamenta sistema de Atención Habitacional para situaciones de Emergencia.
- b) La Resolución N° 791/2011 de V. y U., que llama a concurso en condiciones especiales para construcción de viviendas en Sitio Propio con Proyecto tipo, para el Fondo Solidario de Vivienda;
- c) Las Resoluciones Exentas N° 3857 de fecha 14.08.2011 y N° 3986 del 28.09.2012, ambas del SERVIU Región del Maule, que asignan subsidio a postulantes de la comuna de Villa Alegre, con Asesoría Técnica y Jurídica de Constructora HM CORNEJO CÁRDENAS E.I.R.L.:

Resolución N°	Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT Beneficiario
3857 del 14/08/2012	Villa Alegre	Daniel Antonio Duarte Campos	8103553-9
3857 del 14/08/2012	Villa Alegre	José Osvaldo López Zambrano	4386025-9
3857 del 14/08/2012	Villa Alegre	María Lastenia Troncoso Barrios	4828197-4
3986 del 28/08/2012	Villa Alegre	Isabel del Carmen Pavez Rebolledo	6769023-0

- d) La Resolución 1753 del 23.05.2012 del SERVIU Región del Maule, que establece, entre otros, el procedimiento para efectuar cambio de Asesoría Técnica y Jurídica y/o Constructora.
- e) Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU con fecha 28.09.2012 por **CONSTRUCTORA VERÓNICA ANTONIETA MARTÍNEZ VALLADARES E.I.R.L.**, RUT 76.075.725-K, de conformidad a lo señalado en la carta compromiso de asesoría técnica y jurídica suscrita entre el postulante y la constructora, y a lo señalado en la Resolución 791/2011 de V. y U. y Resolución 1753/2012 del SERVIU Región del Maule; antecedentes aprobados con fecha 06.11.2012, por los profesionales del SERVIU Región del Maule.
- f) La resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 (V. y .U.), D.S. N° 66/2011 (V. y U.), y el D.S. N° 29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre estatuto administrativo;

CONSIDERANDO:

1. La situación de emergencia que afecta a damnificados por terremoto del 27.02.2010, señalados en visto c) de la presente resolución, requiriéndose un cambio de Asesoría Técnica y Jurídica y Constructora para dar pronta solución habitacional:

RESUELVO:

1. Anúlense las Resoluciones Exentas N° 3857 de fecha 14.08.2011 y N° 3986 del 28.09.2012, del SERVIU Región del Maule, que se detallan en visto c) de la presente resolución.



2. Asígnese un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, al siguiente postulante, con Asesoría Técnica y Jurídica de Constructora VERÓNICA ANTONIETA MARTÍNEZ VALLADARES E.I.R.L, según se indica:

N°	Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT Beneficiario	Constructora/ Contratista	Subsidio Base UF	Incremento de Subsidio UF	Total Subsidio UF
1	Villa Alegre	Daniel Antonio Duarte Campos	8103553-9	Verónica Martínez Valladares	380	80	460
2	Villa Alegre	José Osvaldo López Zambrano	4386025-9	Verónica Martínez Valladares	380	60	440
3	Villa Alegre	María Lastenia Troncoso Barrios	4828197-4	Verónica Martínez Valladares	380	60	440
4	Villa Alegre	Isabel Del Carmen Pavez Rebolledo	6769023-0	Verónica Martínez Valladares	380	60	440

3. Asígnese hasta 10 UF por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica, por las operaciones señaladas y hasta 5 UF para la contratación de inspección técnica de obras, las que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en la resolución citada en el visto b) de la presente resolución.
4. Los subsidios asignados mediante la presente resolución ascendentes a la suma de **1.780 UF**, se imputarán al Fondo Solidario de Vivienda Título I, la suma de **40 UF** por concepto del resuelto anterior, y **20 UF** para la inspección de obras se imputarán al ITEM de Asistencia Técnica de la Región del Maule del año 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CLARISA AYALA ARENAS

DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE



RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE LINARES
DISTRIBUCIÓN:

- Constructora HM Cornejo Cárdenas E.I.R.L. (Las Adelfa 12933. El Bosque. Región Metropolitana)
- Constructora Verónica Martínez Valladares E.I.R.L. (Calle Lautaro Nº 671. Linares)
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- Dirección Regional SERVIU
- Departamento Jurídico
- Contraloría Interna
- Departamento Técnico
- Unidad de Sitio Propio
- Unidad Asistencia Técnica
- Unidad de Inspección
- Unidad de Contratos
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Depto. Programación Física y Control
- Oficina de Partes